Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2024 de fecha 26 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-002/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 148/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", CON ID N° 376.166.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 493/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 100/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 148/2022, suscrito con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS"; con ID N° 376.166; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 022-027/2022, de fecha 11 de abril de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", a la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, formalizándose a través del Contrato N° 148/2022, en fecha 07 de junio de 2022;

Que, por Nota de fecha 04 de marzo de 2024, la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de prórroga de vigencia del Contrato N° 148/2022;

Que, por Memorando DSA/AMT/N° 009/2024, de fecha 05 de marzo de 2024, el Departamento de Administración de Materiales de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 148/2022, suscrito con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", refiriendo cuanto sigue: *"...se informa que el Contrato*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

vence el 07 de junio del corriente año y a la fecha se encuentran ítems pendientes de Ejecución...";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 92/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 148/2022, suscrito con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO A. GONZÁLEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 76/2020 ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS, ID N° 376.166, que se pasa a detallar: por el periodo de 06 seis meses a partir del mes de junio de 2024, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/ N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 148/2022, suscrito con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", ampliando la vigencia hasta el 06 de diciembre de 2024.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 148/2022, permanezcan invariables.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-002/2024

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.